



MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-084354

Fecha: 2026-10-05 11:56:46

PARA: MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECCION DE PROCESOS SELECCION CONTRACTUALES
DE: CARLOS HERNAN GARCIA ARANGO
SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

Asunto: REMISIÓN DOCUMENTOS INTERVENTORÍA GVI BTS

Respetada Dra. María Victoria,

La Subdirección de Estructuración de Proyectos en atención a las funciones determinadas en el Decreto 1292 de 2021, en específico en el numeral *“16.4 Estructurar los proyectos para la contratación de obras de infraestructura de transporte e interventoría y demás proyectos misionales del INVIAS, en los componentes técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros.”* y en consideración a la solicitud remitida por la a Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales a través del memorando 2026I-VBOG-062487del pasado 04 de agosto de 2026,nos permitimos remitir los documentos para la contratación del siguiente proceso:

OBJETO DEL PROCESO	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN VIAL INTEGRAL DEL CORREDOR BRICEÑO - TUNJA - SOGAMOSO: RUTA 55, TRAMO 5501, SECTOR VILLAPINZÓN - PEAJE ALBARRACÍN - VENTAQUEMADA - INICIO VARIANTE TUNJA (SECTOR 1); RUTA 62, TRAMO 62BY05, SECTOR LA Y - TIBASOSA – SOGAMOSO Y RUTA 62, TRAMO 6210, SECTOR LA Y - NOBSA - SOGAMOSO (SECTOR 2), EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y BOYACÁ.
PLAZO	12 MESES
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	\$ 3.497.583.896,00
LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y BOYACÁ

De acuerdo a lo anterior y en consideración a lo establecido en el parágrafo o) del numeral **5.3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL** de la *“Guía de Estructuración para la Contratación de Proyectos Misionales del INVIAS”*, nos permitimos adjuntar los documentos enlistados a continuación para que se adelante la respectiva revisión y trámites correspondientes de selección de contratista, según las funciones consignadas en el decreto 1292 de 2021, numeral *“26.2. Adelantar el proceso de selección de los contratistas hasta la adjudicación y*

suscripción de los contratos de acuerdo con la delegación que se efectúe, observando los principios de la contratación y función pública, así como el manual de la contratación de la entidad, exceptuando los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Igualmente revisará y aprobará las garantías que le sean asignadas.”:

Listado de documentos:

- Estudio previo – Análisis del sector
- Pliego de Condiciones Tipo o Documento Base.
- Anexo 1 – Anexo técnico.
- Anexo 3 – Glosario de las actividades particulares.
- Matriz 1 – Experiencia.
- Matriz 3 – Riesgos.
- Formulario 1 - Presupuesto.
- Apéndices.
- Convenio
- Y demás documentos de acuerdo con la particularidad del proyecto.

Link para descargar la información:

https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sep_invias_gov_co/IgD_u2CTHP-7SpQrEdMr-yjwAe0lj-ZWCxyLtnj5oi5LMVI?e=LmD4om

Equipo responsable de la Estructuración:

Los datos del equipo Multidisciplinario que participó en la Estructuración del presente proceso se relacionan en la tabla N°1. En caso de existir inquietudes u observaciones, dirigir las mismas al Líder Técnico de Estructuración:

Tabla 1 - Equipo Multidisciplinario de Estructuración

COLABORADOR SEP	NOMBRE	CORREO
Líder Técnico de Estructuración	Pilar Peña	lppena@invias.gov.co
Aspectos Jurídicos	Yeison Ardila	yuardilam@invias.gov.co
Aspectos Financieros	Rubiela Güiza Agudelo	rguiza@invias.gov.co
Aspectos Presupuestales	Pilar Peña	lppenau@invias.gov.co
Aspectos Sociales, Ambientales, Prediales y de Sostenibilidad.	Erika Vargas	evargasr @invias.gov.co

Tabla 2.1 – Equipo o Profesional designado de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales para apoyar la estructuración del proceso

COLABORADOR SGI	NOMBRE	CORREO
Gestor Técnico	Andrés Ariza	aariza@invias.gov.co

Por otra parte y considerando lo establecido en la resolución No. 1011 del 4 de abril de 2024 *"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías- INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 3990 del 2 de noviembre de 2023"* artículo primero en relación con el comité de contratación, establece en el literal ii ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE: f) *Cuando el asunto sea solicitado por el Director (a) General y/o el ordenador del gasto en razón a su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia*", en ese sentido se copia el presente memorando para que el ordenador del gasto Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, revise si el proceso del asunto debe ser presentado en el comité de contratación.

Adicionalmente, con ocasión a las disposiciones previstas en el Decreto 287 de 2026 *"Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*, agradecemos incluir la siguiente obligación específica en la redacción de la minuta contractual, al momento de perfeccionar el contrato de obra, conforme a lo previsto en el Anexo Técnico del proceso.

El INTERVENTOR deberá priorizar, durante la ejecución del contrato, la contratación de personas naturales con discapacidad cuando para el desarrollo de las actividades de interventoría se requiera la conformación de equipos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que modifica disposiciones del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.

Cordialmente,

CARLOS HERNAN GARCIA ARANGO
Subdirector de Estructuración de Proyectos

Proyectado por: Lilia del Pilar Peña Urueña

Revisado por:

Aprobado por:

Copia Interna a: LUIS JAIME DIAZ PEREZ ()